

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
Radicación: 41001-31-03-004-2018-00331-01
Demandante: ROCÍO DEL PILAR SOLANO PASTRANA Y OTROS
Demandado: EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
EMCOSALUD Y OTROS
Asunto: APELACIÓN DE AUTO

veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

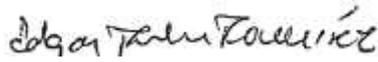
Sería del caso resolver el recurso de apelación planteado por la parte demandante contra la sentencia de 2 de febrero de 2021, si no fuera, porque al efectuar el suscrito Magistrado el estudio del expediente digital, y escuchar los audios aportados, enviados por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, se advierte que la audiencia en la que se practicó la prueba testimonial de los Doctores **MAURICIO VERNAL TOVAR Y YURI NIEVES PADILLA**, en el proceso de la referencia, no fue aportada, por lo que nace la necesidad, de requerir a este él envió inmediato de esta, con el fin de poder emitir la decisión de fondo correspondiente.

De conformidad de lo expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, para que remita con carácter urgente la audiencia en la que se practicó la prueba testimonial de los Doctores MAURICIO VERNAL TOVAR Y YURI NIEVES PADILLA dentro del proceso verbal de responsabilidad médica Radicado N° 41001-31-03-004-2018-00331-01.

SEGUNDO. - por Secretaría de esta Corporación se surta el trámite correspondiente, librando las respectivas comunicaciones a los interesados.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ROBLES RAMÍREZ

MAGISTRADO

Firmado Por:

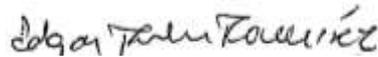
Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

87581f6cb1f761351a2cb4a8c5fd6b91c79abf82402c0188420de8079ce7a082

Documento generado en 23/02/2022 08:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>